



Para el pacho de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y CIESENTOS Y QVARENTA
YNVEVE.

Yo el Sr. Juan de Quiroga Justo que el Dho Juan
Francisco Coronel Vizcaino y Persona a quien
se le tiene obligacion y alendien do ala Dho
Juan Coronel se le admita ala quarentena a saber
el mas que con el Mienre se cometio a los señores
deputados de la salud para que con el Alcalde
de Madrid sean lo que en esta Nacion se puede hacer a el
sintiendo que lo prim^o que se ha de hacer despues que
el Dho Juan Francisco y su familia y quatis paxa por
que enen de ser Antena sea hacer que la Dha sea
de marinos se bajen el dho punto de la zogia sin que se
de permita sacar cosa alguna de otra parte mas de los
referidos Antena y de los señalados donde se hazen
la Dha que en otros, a saber de que si por culpa
de los dho y de otros se ha de hacer con el cuidado
y guarda que se requiere para la conservacion de
la salud algunos daños sin convenientes se requieren
sean por su cuenta sobre que sea en la forma
conveniente y se hazen como el firmante de esta

Yo el Sr. Juan de Quiroga Justo
Yo el Sr. Juan de Quiroga Justo
Yo el Sr. Juan de Quiroga Justo

